



**CGRE**  
Club de Gestión  
de Riesgos de España

## **El BCE podrá sustituir a los gestores de los bancos por problemas de rentabilidad**

El descalabro de Lehman Brothers en 2008 despertó de su letargo a los líderes de los países más importantes del planeta, que vieron clara la necesidad de una caja de herramientas para dismantelar grandes entidades inviables sin que arrastren en su caída al resto del sistema financiero.

Basándose en los estándares que el G-20 le encargó desarrollar al Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), Europa construyó una nueva arquitectura institucional para resolver las crisis bancarias sin endosar el coste al contribuyente que otorga amplios poderes al Banco Central Europeo (BCE).

En su calidad de supervisor único de la eurozona, el BCE podrá sustituir a los administradores y directivos de los 123 bancos bajo su vigilancia directa por un deterioro de su posición financiera debido a graves problemas de rentabilidad, capital, liquidez o gobernanza interna, o si considera que su viabilidad está en peligro.

La designación de una nueva administración temporal y la imposición de cambios en la estrategia empresarial figuran entre las herramientas del supervisor para reconducir las dificultades de un banco antes de que lo conviertan en inviable, lo que se conoce como intervención temprana.

Como la normativa europea de recuperación y resolución de entidades no ha definido detonantes cuantitativos que activen automáticamente la intervención temprana de los supervisores, el BCE se basará para iniciarla en sus hallazgos de supervisión habitual y se apoyará en la guía que para ello ha elaborado la Autoridad Bancaria Europea (EBA).

No obstante, el BCE también podría decidir intervenir de forma temprana en función de lo que considere eventos significativos, entre los que se incluyen desde multas, al deterioro de los recursos propios, la salida de fondos y las rebajas de r ating de varias agencias de calificaci n de cr dito.

Cuando la EBA puso a consulta su gu a de procedimiento para la intervenci n temprana, algunos bancos expresaron su inquietud por lo que consideran un amplio grado de discrecionalidad del supervisor para tomar decisiones que afectan directamente a competencias propias de sus  rganos de gobierno.

Algunos bancos estimaron que diversas consideraciones para justificar una intervenci n temprana no eran lo suficientemente relevantes. Otros reclamaron tanto una definici n concreta de lo que se considera un evento significativo que pueda desembocar en dicha intervenci n, como garant as de comunicaci n con el supervisor antes de que emprenda este camino.

Ante la inquietud expresada por parte del sistema financiero, la instituci n que encabeza Andrea Enria precis  que el BCE puede emprender una intervenci n temprana cuando lo considere necesario, incluso sin que se den las circunstancias recogidas en su gu a. Lo que no tranquiliz  a las entidades.

La intervenci n temprana es el segundo pilar de la directiva europea de recuperaci n y resoluci n de entidades. Se activa despu es de que las medidas de prevenci n se demuestren insuficientes, y antes de que el supervisor declare que la entidad es inviable y corresponda a las autoridades de resoluci n emprender su dismantelamiento.

**Fuente:** [http://cincodias.com/cincodias/2015/10/06/mercados/1444154518\\_626532.html](http://cincodias.com/cincodias/2015/10/06/mercados/1444154518_626532.html)